



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Unidad de Administración y Finanzas

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA No. IA-16-512-016000997-N-36-2023**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL
PERSONAL DE BASE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES Y LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS
NATURALES PROTEGIDAS”**

VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	NOTIFICACIÓN DE FALLO
NO APLICA	26/06/2023 10:00 horas	30/06/2023 14:00 horas	05/07/2023 13:00 horas



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 26 Bis FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 41 FRACCIÓN XX Y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO (RLAASSP) Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT, DEPENDENCIA CONSOLIDADORA Y CONVOCANTE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO INTEGRADO POR SEMARNAT Y CONAGUA) A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, UBICADA EN AV. EJÉRCITO NACIONAL No. 223 PISO 17 ALA "B", COL. ANÁHUAC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11320, CIUDAD DE MÉXICO, ESTABLECE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-16-512-016000997-N-36-2023 PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE BASE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS".

El contacto que pueda darse con particulares como consecuencia del presente procedimiento de contratación, estará regido conforme al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" (en adelante el Protocolo), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus reformas de fechas 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, dicho Protocolo deberá ser observado y cumplido por los servidores públicos de la SEMARNAT que participen en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y aquellos que funjan como residentes de obra en los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas, conforme al Anexo Primero del citado Protocolo.

El Protocolo puede ser consultado en internet en las siguientes ligas:

<http://www.dof.gob.mx/index.php?year=2015&month=08&day=20>

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5426312&fecha=19/02/2016

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5473260&fecha=28/02/2017

En cumplimiento al acuerdo mencionado, se informa que durante el presente procedimiento, los licitantes no podrán apersonarse con los servidores públicos que participan en el proceso y no se recibirán llamadas o se permitirá el acceso en las instalaciones de la convocante, salvo a aquellos eventos a los que hayan sido convocados en la presente licitación y para consultar la presente convocatoria y las actas derivadas de los presentes actos, durante el período comprendido entre la publicación de la convocatoria y la notificación del fallo, por lo que cualquier comunicación deberá ser a través del sistema "CompraNet", en el apartado mensajes unidad compradora/licitantes.

Los licitantes tienen el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control en **la SEMARNAT**, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

Se comunica que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las demás disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Se participa a todos los particulares que tienen el derecho a presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control de la **SEMARNAT**, con domicilio ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 20 ala "A", Col. Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, para el caso en que adviertan conductas susceptibles de constituir incumplimiento a las obligaciones de los servidores públicos.

Asimismo, y con independencia de lo señalado en los párrafos anteriores, se da a conocer al público en general los requisitos en caso de presentar denuncia, las autoridades competentes ante quien se debe presentar y las sanciones que se establecen para los servidores públicos:

- a) Autoridades ante quien se presentará denuncia y responsables de su resolución: aquellas que se encuentran establecidas en los artículos 59, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), 9 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) y 130 de la Ley de Asociaciones Público Privadas (LAPP), en correlación con lo dispuesto en los artículos 62, fracción III y 81, fracción III, numeral 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
- b) Requisitos mínimos que debe contener el escrito de denuncia: se encuentran establecidos en el artículo 93 de la LGRA.
- c) Sanciones aplicables a quien infrinja los ordenamientos invocados: se encuentran establecidos en los artículos 60 de la LAASSP, 78 de la LOPSRM, 75 de la LGRA y 131 de la LAPP.

BAJO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

CONVOCATORIA

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones que presenten las personas licitantes podrá ser negociada.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto por la LAASSP, su RLAASSP y demás disposiciones legales aplicables.

I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

- a) **Nombre de la entidad convocante, área contratante correspondiente y domicilio.**

Para el presente procedimiento de contratación la **SEMARNAT**, a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, convoca a los interesados a participar en el procedimiento de la Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica, para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE BASE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS"**.

El domicilio de la convocante es el de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223 piso 17 Ala "B", Col. Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

b) Medio y carácter del procedimiento de contratación.

El presente procedimiento es **Electrónico y de carácter Nacional**, por lo que los interesados podrán participar únicamente en forma electrónica en los distintos actos del presente procedimiento de contratación, y deberán ser de nacionalidad mexicana. Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis y la fracción I del artículo 28, respectivamente, de la LAASSP.

La entrega de proposiciones se realizará únicamente:

1. Por Compranet, por lo que las personas licitantes deberán presentar sus propuestas técnicas y económicas y documentación adicional, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

Lo anterior de conformidad a la fracción II, del artículo 26 Bis, de la LAASSP y el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011.

En el presente procedimiento, no se aceptará el envío de proposiciones a través del servicio postal o de mensajería.

c) Número de identificación de la invitación.

IA-16-512-016000997-N-36-2023.

d) Señalamiento del recurso con el que se pagará

El presente procedimiento contempla recursos del ejercicio fiscal 2023.

De conformidad con el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público los contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este párrafo se considerará nulo.

e) Idioma

El idioma será en español.

El contrato derivado de este procedimiento y las proposiciones que prepare la persona licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambie con la Convocante, deberán de redactarse en el idioma español, con excepción de los acrónimos que son propios del uso de la adquisición objeto del presente procedimiento o catálogos que se presente en otro idioma los cuales deberán ir acompañados de su traducción simple al español.



f) Disponibilidad presupuestaria

Para el presente procedimiento el área requirente manifiesta tener disponibilidad presupuestaria en la partida **15401 "Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo"** y **33903 "Servicios integrales"**

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al gobierno federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

- g) A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral y no Discriminación (NMX-R-025-SCFI-2015), en todos los casos dónde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual, tanto para hombres como para mujeres.

II. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

a) Objeto de la contratación.

Se refiere a la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE BASE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS"**, objeto del presente procedimiento y que consta de **dos partida**.

La propuesta técnica presentada por la persona licitante, deberá apegarse a la descripción, especificaciones y características que se indican en el **ANEXO 1 "Términos de Referencia"**.

b) Adjudicación del procedimiento

El presente procedimiento de contratación se adjudicará a un solo licitante, a quien oferte las mejores condiciones para la convocante, la cual debe cumplir administrativa, técnica y económicamente con todo lo solicitado en la presente invitación y sus juntas de aclaraciones.

c) Descripción completa de las normas oficiales mexicanas.

La empresa que brinde el servicio deberá cumplir con las normas señaladas en el **Anexo 1 "Términos de Referencia"**.

d) Verificación de los servicios.

La verificación del cumplimiento de las especificaciones y la aceptación de los servicios, se realizará por parte del área requirente de conformidad con lo indicado en el **ANEXO 1 "Términos de Referencia"** de la presente convocatoria.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

e) Tipo de Contrato

El contrato será abierto, de acuerdo con los términos establecidos por los artículos 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP, los montos mínimos y máximos se indican en el ANEXO 1 "Términos de Referencia"

f) Modalidad de contratación

Invitación a cuando menos tres personas.

g) Modelo de contrato

El modelo de contrato, será de conformidad al **ANEXO II "Modelo de Contrato"**.

h) Precio máximo de referencia.

Para la presente invitación, no se establece un precio máximo de referencia.

i) Pruebas.

Para la presente invitación no se aplicarán pruebas.

j) Ofertas Subsecuentes de descuento.

La presente invitación **no estará sujeta** a la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.

k) Proposiciones conjuntas

Para la presente invitación no se aceptan proposiciones conjuntas.

l) Vigencia del Servicio

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

a) Reducción de Plazos

El presente procedimiento de contratación **NO** contempla reducción de plazos. Los interesados a participar en el presente procedimiento deberán observar las fechas y horarios establecidos para los distintos actos del procedimiento.

b) Fecha y hora de los distintos actos del procedimiento de contratación.

1. Obtención de la convocatoria.

Las personas podrán consultar la convocatoria o podrán descargarlas de la página de CompraNet en la dirección <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

2. Visita a las instalaciones.

NO se llevarán a cabo visita a las instalaciones de la **SEMARNAT**

3. Junta de Aclaraciones.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el **día 26 de junio 2023, a las 10:00 horas.**

La forma de envío del escrito en que manifiesten su interés en participar y las solicitudes de aclaración deberán ser únicamente a través de CompraNet.

- a) Las solicitudes de aclaración a la presente convocatoria que formulen las personas licitantes, deberán presentarse; **a partir de la publicación de la invitación y a más tardar 24 veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones**, mismas que serán dirigidas a la Dirección de Adquisiciones y Contratos.
- b) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no podrán ser contestadas por la convocante:
- c) Las personas que deseen formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria **deberán** firmar electrónicamente el manifiesto de interés que da el Sistema CompraNet 2023, para ser considerados licitantes y puedan formular su solicitudes de aclaración en relación con la presente Invitación.

Cuando el escrito a que se refiere el inciso c), se presente fuera del plazo previsto en el inciso a) del presente numeral, la persona licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

La convocante procederá a enviar a través de COMPRANET las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fechas señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el RLAASSP.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a las personas licitantes si estas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a las personas licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a las personas licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Con fundamento en los artículos 33 de la LAASSP y 45 de su Reglamento, se podrán celebrar las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características de los servicios a contratar objeto de la invitación.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia

Cualquier modificación a la invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la invitación y deberá ser considerada por las personas licitantes en la elaboración de su proposición.

La SEMARNAT publicará en la página de CompraNet el archivo que contiene el acta derivada de la Junta de Aclaraciones para consulta de los interesados, por lo que a las personas licitantes se les tendrá por notificados y enterados de todos los puntos tratados en ésta.

4. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

Se llevará a cabo el **día 30 de junio de 2023, a las 14:00 horas.**

Para los efectos de lo señalado en el cuarto párrafo del artículo 47 del RLAASSP, a partir de la hora señalada se dará inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con lo siguiente:

- 4.1. Se procederá a la apertura de las proposiciones recibidas en CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- 4.2. El servidor público de la **SEMARNAT** facultado para presidir deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto, lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 48 del RLAASSP.
- 4.3. En el caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en la fracción III del artículo 43 de "la Ley", el área requirente manifiesta que se continuará con el procedimiento de contratación y se procederá con la evaluación de las proposiciones presentadas.
- 4.4. Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público facultado para presidir el acto, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de las personas licitantes al acta respectiva, en este último caso, dará lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.
- 4.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del RLAASSP, en caso de errores y omisiones aritméticas, estos serán rectificadas de la siguiente manera: en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- 4.6. El servidor público que preside el acto y los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas rubricarán las partes de las proposiciones que haya determinado la convocante en la presente convocatoria, quedando en resguardo de la **SEMARNAT**.
- 4.7. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas. El acta correspondiente será firmada por quien preside y los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas y se difundirá a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP.
- 4.8. Asimismo, en el acta se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento.
- 4.9. Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo de la **SEMARNAT** para su revisión detallada, análisis y evaluación.

No podrán ser negociadas o modificadas ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por las personas licitantes.

Posterior al evento de recepción de proposiciones, el Área requirente y/o técnica, realizará el análisis detallado de las proposiciones que recibieron durante el mismo Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mismo que se señalará en el dictamen y fallo.

5. Notificación de Fallo

El acto de comunicación y notificación del Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el **día 05 de julio de 2023, a las 13:00 horas**. La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del fallo señalado en esta convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción III de la LAASSP.

A la hora señalada para este acto, se procederá conforme a lo siguiente:

- 5.1. Se procederá a dar lectura del acta de fallo en donde se mencionará(n) el(los) licitante(s) a quien se les adjudica el contrato, toda vez que cumplieron con todos los requerimientos solicitados en la convocatoria.
- 5.2. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la notificación del Fallo; el acta será firmada por los asistentes, misma que se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día que se celebre la junta, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 37 de la LAASSP.

Notificaciones a las personas licitantes participantes.

Para efectos de las notificaciones de los diversos actos de este procedimiento (que inicia a partir de la publicación de la Invitación y culmina con la emisión del fallo) se



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

publicarán en la página de CompraNet los archivos de las diferentes actas celebradas. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

6. Firma de contrato

La formalización del contrato específico, se realizará a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos que se encuentra disponible en CompraNet, y será realizada mediante firma electrónica, dentro de los quince días siguientes a la notificación del fallo.

El representante o apoderado legal de la persona licitante adjudicada que firme el contrato deberá presentar la siguiente documentación:

Para la **SEMARNAT** el día **06 de julio de 2023 a las 13:00 horas**.

Para la **CONANP** el día **06 de julio de 2023 a las 14:00 horas**.

- Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.
- Tratándose de personas físicas, presentará copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
- Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal en original y copia.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Para aquellos pedidos cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2023 (publicada en el DOF el 27/12/2022) y en cumplimiento a la Regla 2.1.29 para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá autorizar al Servicio de Administración Tributaria para que éste haga público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales conforme al procedimiento señalado en la Regla 2.1.25 de dicha Resolución, misma que deberá emitirse en sentido positivo para su obtención por parte de la SEMARNAT en términos de la Regla 2.1.38. Tratándose de personas físicas o morales que sean subcontratados por el licitante adjudicado tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.37. En el caso de proposición conjunta, este documento se consultará por cada participante
- Para aquellos contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, debe presentar consulta de la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, a través del "Módulo Consulta de la opinión de cumplimiento del IMSS" que al efecto habilite el Instituto Mexicano del Seguro Social. Hasta en tanto la SEMARNAT esté en aptitud de llevar a cabo la consulta de la opinión a través del referido Módulo seguirá utilizando la opinión de cumplimiento generada por los particulares



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, publicado el 22 de septiembre de 2022 en el DOF, por lo que el licitante adjudicado deberá presentar la opinión positiva vigente de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través del documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). En el caso de proposición conjunta, este documento se presentará por cada participante.

- Deberá presentar previo a la firma del contrato, la constancia de situación fiscal de no adeudos en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos a través del documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme lo establece la Resolución RCA-5789-01/17 del Consejo de Administración del INFONAVIT y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017 y en su caso, acompañarlo con la constancia de situación fiscal de la empresa que subcontrate. Dicho documento deberá tener una antigüedad no mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato o pedido respectivo. En el caso de proposición conjunta, este formato se presentará por cada participante.
- En caso de contar con un domicilio diferente al que aparece en el R.F.C., última actualización de cambio de domicilio fiscal, tramitado ante el SAT.

NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras.

En el supuesto de que el proveedor no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del **artículo 46 de la LAASSP**.

La persona licitante que resulte adjudicada no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la Convocante, mediante escrito dirigido al Director de Adquisiciones y Contratos en el que se mencione los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por la persona licitante que resulte adjudicada y el que suscriba el contrato. En caso de que la persona licitante adjudicada incumpla en la firma del contrato, se procederá a adjudicar el contrato a la persona licitante que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que de origen al fallo; y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiera resultado adjudicada, no sea superior al 10% esto de conformidad con el artículo 46 de la LAASSP.

En caso de existir discrepancia entre el modelo de contrato y la Invitación, prevalecerá lo dispuesto en la Invitación (entiéndase también lo señalado en las aclaraciones realizadas a la misma).

De conformidad al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán de observar para la utilización del Sistema electrónico de información Pública Gubernamental denominado CompraNet publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los proveedores adjudicados deberán de entregar



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

copia simple de su constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC).

En el caso de no contar con dicha inscripción, los proveedores adjudicados solicitarán por escrito a la convocante se proporcionen las facilidades correspondientes para llevar a cabo su inscripción en el RUPC, para tales efectos el proveedor adjudicado deberá de requisitar previamente los distintos formularios disponibles en la página <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, en el apartado correspondiente al RUPC. Con la finalidad de llevar a cabo su registro, deberá entregar la solicitud al momento de presentar la documentación solicitada en el Apartado III punto 6 de la Convocatoria.

En caso de no existir discrepancia en la información, se procederá con el registro, informándole mediante correo electrónico la conclusión del trámite.

En caso de existir discrepancias entre la información presentada y la registrada en el RUPC se le informará, para actualizar y/o modificar la información correspondiente.

7. Administrador del Contrato.

Para **SEMARNAT** será: Claudia Anel Guerrero Martín Directora General de Desarrollo Humano y Organización.

Para **CONANP** será: Mirian de Jesús Pastor Ramírez, Directora de Área adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas.

8. Garantía de Cumplimiento:

La **póliza de fianza** será **DIVISIBLE** expedida por institución legalmente facultada para tal efecto, por el **10% del MONTO MÁXIMO** de cada contrato antes de I.V.A., conforme a lo señalado en el presente numeral.

Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad a lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la LAASSP, la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del **MONTO MÁXIMO** de cada uno de los contratos adjudicados antes de I.V.A. por la vigencia del periodo de la prestación de los servicios y hasta que la **SEMARNAT** o la **CONANP**, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

La persona licitante adjudicada deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma establecida en el contrato o el día hábil anterior si el décimo día no lo fuera. De no cumplir con dicha entrega, la **SEMARNAT** o la **CONANP** podrá determinar la rescisión



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

administrativa del contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control, para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 60 fracción III de la LAASSP.

La fianza deberá de señalar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones derivadas de la presente invitación y contraídas mediante contrato que se suscriba, según características, cantidad y calidad que se describen en la proposición presentada por el licitante y de conformidad a la presente convocatoria, los anexos y la Junta de Aclaraciones.

La póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato debe otorgarse en estricto apego al **ANEXO 9 "Formato de Fianza para Garantizar el Cumplimiento del Contrato"** de esta convocatoria.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de la persona licitante adjudicada, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus anexos, la cual de ninguna manera impedirá que la **SEMARNAT** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo de entrega, la persona licitante adjudicada se obliga a entregar a la **SEMARNAT** o a la **CONANP**, al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

La persona licitante adjudicada acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Será necesaria la manifestación expresa y por escrito de la persona licitante que resulte adjudicada, de su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de las demandas civiles, laborales o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución o laudo definitivo que cause ejecutoria por la autoridad competente, de conformidad a lo establecido por el artículo 48 de LAASSP.

La entrega de la garantía de cumplimiento será:

Para la **SEMARNAT**, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Contratos ubicadas en Av. Ejército Nacional No. 223 piso 17 Ala "B", Col. Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

Para la **CONANP**, en la Oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223 piso 11 Ala "B", Col. Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

9. Póliza de responsabilidad civil:

Conforme a lo señalado en el numeral 20 de los términos de referencia.

c) Entrega de las Proposiciones.

La entrega de las proposiciones únicamente será por CompraNet, lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011.

d) Vigencia de las Proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento y hasta su total conclusión.

e) Instrucciones para la Presentación de Proposiciones.

1. Ser presentadas en el sobre electrónico, el cual deberá contener necesariamente:
 - Propuesta Técnica
 - Propuesta Económica
 - Documentación distinta.
2. Conforme a lo señalado en el inciso f) de la fracción III del artículo 39 del RLAASSP, las personas licitantes sólo podrán presentar una proposición por procedimiento.
3. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas **no podrán dejarse sin efecto**, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su total conclusión.
4. Sin ser motivo de descalificación se solicita que la documentación referida se presente en papel membretado de la persona licitante, en el **mismo orden** que se señala en el **numeral IV** de la presente Convocatoria.
5. Por ser proposiciones (propuestas y demás documentación distinta a éstas) enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue la persona licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

6. Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente la firma del representante o apoderado legal de la persona licitante, debidamente acreditado, y en su caso, cuando así se haya solicitado, la leyenda **"Bajo Protesta de Decir Verdad"**.
7. La persona licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que la **SEMARNAT** no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la invitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP

f) Propuesta técnica (ANEXO 1 "Términos de Referencia").

La propuesta técnica (según se describe en el **ANEXO 1 "Términos de Referencia"** de la presente Convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

1. Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO 1 "Términos de Referencia"** de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "descripciones genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.
2. En todos los casos, deberá ser firmada por la persona legalmente facultada por los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública.
3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
4. En caso de ser requerido, las personas licitantes deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, manuales o documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Convocante, éstos podrán ser descargados de Internet, siempre y cuando se indique la URL de origen, la información sea clara y legible y se envíen en un archivo escaneando los documentos solicitados. En caso de estar en otro idioma estos deberán ir acompañados de una traducción simple al español.

g) Propuesta económica (ANEXO 2 "Propuesta Económica").

1. Señalar el precio unitario y el total del costo de los servicios en Moneda Nacional, de conformidad con lo indicado en el **ANEXO 2 "Propuesta Económica"**. Asimismo, se deberán considerar dos decimales, indicar la cantidad con número y letra, desglosando el Impuesto al Valor Agregado.
2. En todos los casos, deberá ser firmada por la persona legalmente facultada por los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
4. Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este procedimiento y durante el periodo de la vigencia de la prestación de los servicios para el caso del licitante que resulte adjudicado.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

5. Deberá ser clara y precisa, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO 2 "Propuesta Económica"** de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "descripciones genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.

Ninguno de los requisitos y condiciones contenidas en la propuesta técnica y la propuesta económica y demás documentación distinta a éstas y que fueron presentadas podrán ser modificados o negociados.

h) Presentación de documentación requerida.

La persona licitante deberá presentar su proposición a través de CompraNet.

i) Documentos que se deberán rubricar en el acto de presentación y apertura de proposiciones

El servidor público que preside el acto, así como los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas, rubricarán los documentos de las proposiciones presentadas correspondientes a:

- Propuesta Económica

j) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato

El Acto de comunicación de Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el **día 05 de julio de 2023, a las 13:00 horas**, la firma del contrato será dentro de los quince días siguientes a la notificación del fallo.

IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (INDISPENSABLES CUYO INCUMPLIMIENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN):

1. Propuesta Técnica.

La propuesta técnica se deberá presentar conforme a lo señalado en el **ANEXO 1 "Términos de Referencia"** de esta convocatoria.

2. Propuesta económica.

La propuesta económica se deberá presentar conforme a lo señalado en el **ANEXO 2 "Propuesta Económica"** de esta convocatoria.

3. Formato de acreditación.

Conforme a lo señalado en la **fracción V del artículo 48 del RLAASSP**, las personas licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir**



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la proposición correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos (**ANEXO 3 "Formato de Acreditación"**):

- A) Del procedimiento, nombre y número.
- B) De la persona licitante:
 - Nombre completo o Razón Social,
 - Clave del Registro Federal de Contribuyentes,
 - Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas),
 - Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
 - Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, Alcaldía o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico),
 - Relación de los accionistas o socios con su RFC y homoclave, y
 - Descripción del objeto social.
- C) Del representante o apoderado legal de la persona licitante (en su caso):
 - Nombre completo,
 - Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la proposición, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- D) Identificación oficial vigente del representante legal o apoderado legal de la persona licitante **en copia simple**.

Como identificación oficial se considerarán: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial del IFE o INE.

4. Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

Carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que la persona licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo **50 y 60 de la LAASSP (ANEXO 4 "Carta del Artículo 50 y Artículo 60 de la LAASSP")**.

5. Declaración de integridad.

Declaración de integridad, mediante carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la **SEMARNAT**, induzcan o alteren las evaluaciones de la proposición, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (**ANEXO 5 "Declaración de Integridad"**).



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

6. Manifestación de Nacionalidad

Declaración que deberán presentar las personas licitantes donde manifiesten que es originario de los Estados Unidos Mexicanos y en el caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidos de acuerdo a la legislación aplicable. **(ANEXO 6 "Manifestación de Nacionalidad")**.

7. Cumplimiento de normas

La persona licitante deberá presentar escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado de la persona licitante, dirigido a la **SEMARNAT**, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que los servicios ofertados cumplen con las normas especificadas en el ANEXO 1 "Términos de Referencia" **(ANEXO 7 "Cumplimiento de Normas")**

8. Uso de medios

La persona licitante deberá presentar escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado de la persona licitante, dirigido a la **SEMARNAT**, en el que se manifieste que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad **(ANEXO 14 "Manifestación con Relación al Punto 29 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet")**.

9. Carta de los artículos 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

Carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que la persona licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas **(ANEXO 16 "Carta de los artículos 49 Fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas")**.

10.- Dirección de correo electrónico (Formato libre)

De acuerdo a lo establecido en la fracción VII del artículo 29 de la LAASSP, el licitante deberá presentar escrito original firmado por su representante legal, en papel preferentemente membretado, dirigido a la SEMARNAT, en el que proporcione una dirección de correo electrónico, en caso de contar con ésta.

El cumplimiento de los requisitos anteriores es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar las proposiciones presentadas.

DOCUMENTACIÓN OPTATIVA:



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

11. Escrito de Entrega de la Proposición.

Escrito de entrega de la Proposición presentada para acusar de recibido por parte de la **SEMARNAT**, se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán presentar todas las personas licitantes participantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los numerales específicos de la convocatoria en los que se solicitan. Se sugiere a las personas licitantes que incluyan ese formato, ya que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen a la **SEMARNAT** en dicho acto. **(ANEXO 10 "Escrito de Entrega de la Proposición")**.

La falta de presentación del formato no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será motivo de descalificación y en su caso se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue la persona licitante.

La documentación entregada por la persona licitante, será relacionada con los puntos específicos de la invitación en los que se menciona; en la relación que se anexa al acta de recepción y apertura de proposiciones.

12. Manifestación MIPYME

Escrito en el cual se manifieste **bajo protesta de decir verdad**, si la empresa se encuentra clasificada como MIPYME de acuerdo a la Secretaría de Economía, preferentemente conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como **(ANEXO 8 "Manifestación de MIPYME")** o formato libre considerando todos los aspectos incluidos en el anexo citado.

13. Manifestación de datos reservados y/o confidenciales.

Escrito firmado por el representante legal del licitante, que con fundamento en lo establecido por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuáles son los documentos de su proposición, que contienen información reservada y/o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de la clasificación.

En caso de que los licitantes no lo manifiesten y/o no determinen qué parte de su documentación, propuesta técnica y económica son consideradas reservadas y/o confidenciales, la convocante asumirá que la información proporcionada en su totalidad es información pública. **(ANEXO 15 "Manifestación de información reservada y/o confidencial")**.

V. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El acreditar alguna o algunas de las causas establecidas en los incisos del numeral 1 del presente apartado, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente convocatoria.

1. Causas de desechamiento de proposiciones.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- A). No cumplir con todo lo requerido en el **ANEXO 1 “Términos de Referencia”**.
- B). El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el **Apartado IV “Requisitos que los licitantes deben cumplir”**, Subapartado denominado **“Documentación Obligatoria (Indispensables cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición), numerales del 1 al 9.**

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los numerales 10, 11 y 12 del **Apartado IV “Requisitos que los licitantes deben cumplir”**, Subapartado denominado **“Documentación Optativa.**

- C). La falta de cualquiera de los documentos y/o requisitos solicitados en la presente invitación.
- D). El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la presente invitación.
- E). La **SEMARNAT** desechará la proposición presentada, si su precio no es aceptable, o podrá desechar la proposición si el precio no es conveniente.
- F). En el caso de personas morales, si el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, no corresponde al objeto de contratación que se requiere en la presente invitación. En el caso de personas físicas, si no acredita que cuenta con la capacidad jurídica y que la actividad económica registrada en el SAT corresponde al objeto que se requiere en la presente invitación.
- G). Si la persona licitante no presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición.
- H). La comprobación de que alguna persona licitante ha acordado con uno u otros elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás personas licitantes.
- I). Si presenta más de una proposición, o si presenta más de una o alternativas de propuestas técnicas o económicas, o si alguna de las propuestas sea condicionada.
- J). Se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida en esta convocatoria, cuando el sobre en que se incluya dicha información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo de la persona licitante, conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. D.O.F. 28/06/2011.
- K). Si cada uno de los documentos que integren la proposición, no están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren y no se actualiza alguno de los supuestos



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

establecidos en el tercer párrafo del artículo 50 del RLAASSP.

- L). En su caso, cuando la persona licitante no acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 del RLAASSP.
- M). El no cotizar todos los conceptos que integran las dos partidas.
- N). Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y lo ofertado en la propuesta económica en lo referente a la descripción de los servicios.
- O). Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- P). Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

2. Criterios de evaluación y adjudicación.

Los criterios de evaluación que la **SEMARNAT** tomará en consideración para la adjudicación son los siguientes:

- A). Cumplir con todos los puntos requeridos en el **ANEXO 1 "Términos de Referencia"**.
- B). El cumplimiento de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el **Apartado IV "Requisitos que los licitantes deben cumplir"**, Subapartado denominado **"Documentación Obligatoria (Indispensables cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición)", numerales del 1 al 9.**

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los numerales 10, 11 y 12 del **Apartado IV "Requisitos que los licitantes deben cumplir"**, Subapartado denominado **"Documentación Optativa."**

- C). El cumplimiento de los documentos y/o requisitos solicitados en la presente invitación.
- D). El cumplimiento en el contenido de los documentos y/o requisitos establecidos en la presente invitación.
- E). Que el precio sea aceptable, y en su caso, conveniente.
- F). En el caso de personas morales, que el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, corresponda a los servicios que se requiere en la presente invitación. en el caso de personas físicas, acredite que cuente con la capacidad jurídica y que la actividad económica registrada en el SAT corresponde al objeto que se requiere en la presente invitación.
- G). Si la persona licitante presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición.
- H). No se acredita que la persona ha acordado con uno u otros elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

personas licitantes.

- I). No presenta más de una proposición, ni más de una o alternativas de propuestas técnicas o económicas y ninguna propuesta es condicionada.
- J). La proposición presentada no contiene virus informático y pudo abrirse, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. D.O.F. 28/06/2011.
- K). No se encuentra la totalidad de los documentos que integren la proposición sin folio. De ser el caso la convocante aplicará lo establecido en el tercer párrafo del artículo 50 del RLAASSP.
- L). En su caso, la persona licitante acepta las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 del RLAASSP.
- M). Cotizar todos los conceptos que integran las dos partidas.
- N). Que no existe discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y lo ofertado en la propuesta económica en lo referente a la descripción de los servicios.
- O). La evaluación de la proposición se utilizará el criterio de evaluación binario.
- P). Las proposiciones presentadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluarán de conformidad con el artículo 36 de la LAASSP.
- Q). La adjudicación se hará a un solo licitante, a quien haya presentado la proposición solvente, porque cumple con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones.
- R). La **Dirección General de Desarrollo Humano y Organización y la CONANP**, serán la responsable de la evaluación de las propuestas técnicas. La evaluación de la documentación legal y administrativa la realizará la Dirección de Adquisiciones y Contratos y la evaluación de las propuestas económicas la llevará a cabo la Dirección de Adquisiciones y Contratos, en conjunto con la **Dirección General de Desarrollo Humano y Organización y la CONANP**. Dichas evaluaciones servirán como base para la emisión del fallo por parte de la Dirección de Adquisiciones y Contratos.
- S). De conformidad con lo establecido en los artículos 36 bis de la LAASSP y 54 del RLAASSP, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proposiciones solventes, de conformidad con el criterio de desempate, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa. Para obtener este beneficio las personas licitantes deberán incluir la manifestación correspondiente conforme al **ANEXO 8 "Manifestación de MIPYME"**.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- T). Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones solventes y ninguna persona licitante manifiesta encontrarse en el supuesto señalado en el inciso anterior, la adjudicación se efectuará a favor de la persona licitante que resulte adjudicada del sorteo manual por insaculación que la **SEMARNAT** celebrará, en su caso, en el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto de la persona licitante.
- U). Que el licitante no se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- V). Que el licitante no se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

VI. DOMICILIO DE LAS OFICINAS Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES

Las personas licitantes podrán presentar sus inconformidades en cualquiera de las siguientes instancias:

Secretaría de la Función Pública

Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn.

Demarcación Territorial Álvaro Obregón.

Ciudad de México.

C.P. 01020

CompraNet

Atención a usuarios: 01-55-2000-4400.

Correo electrónico: cnet_inconformidades@hacienda.gob.mx

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Área de Responsabilidades

Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 20 ala "A"

Col. Anáhuac, I Sección

Demarcación Territorial Miguel Hidalgo

C.P. 11320, Ciudad de México.

Teléfono: 54902100 Ext. 14521

VII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los formatos que facilitan la presentación y recepción de proposiciones, se adjuntan a la presente convocatoria como anexos.

VIII. INFORMACION ESPECIFICA DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

a) Cantidades adicionales que podrán contratarse

De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, la **SEMARNAT**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar el monto del contrato mediante modificaciones al contrato vigente derivado del presente



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

procedimiento, sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

IX. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Suspensión del Procedimiento.

Se podrá suspender el procedimiento cuando la Secretaría de la Función Pública o el OIC así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la LAASSP, dicha suspensión se hará del conocimiento de las personas licitantes mediante aviso vía correo electrónico.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a las personas licitantes.

Cancelación del procedimiento.

Se procederá a la cancelación del procedimiento:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para continuar con la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia **SEMARNAT**.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del procedimiento.

En caso de ser cancelado este procedimiento, se notificará a los participantes de la misma manera como fueron convocados.

X. PROCEDIMIENTO DESIERTO.

El presente procedimiento de contratación se declarará desierto en los siguientes casos:

- A) La no existencia de proposiciones en CompraNet.
- B) Si no reúnen las características solicitadas en la convocatoria.
- C) Si sus precios no fueran aceptables y, en su caso, convenientes.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- D) En el caso de que no se presente el mínimo de proposiciones señalado en la fracción III del artículo 43 de la LAASSP y el área requirente opte por no continuar con el procedimiento.

XI. SANCIONES.

Los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de la LAASSP, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad a lo establecido en los artículos 59 y 60 de la Ley.

XII. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, el área requirente aplicará a la persona licitante adjudicada las penas convencionales a las que se haga acreedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios.

En el caso de incumplimiento en el tiempo de la entrega de los bienes, el administrador del contrato procederá a notificar al PROVEEDOR o a su representante legal la pena respectiva, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la DGPP, para que ésta reciba de parte del PROVEEDOR, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional [formato E5 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos" con la clave 700018 o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales se deberán pagar a la TESOFE directamente por el proveedor, lo cual podrá realizar en cualquier institución bancaria definida para el efecto por la TESOFE mediante la presentación del formato mencionado anteriormente, se deberá solicitar el listado de las instituciones bancarias a la Dirección de Operación Financiera dependiente de la DGPP.

Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de que sea rescindido el contrato correspondiente, no procederá el cobro de las penas convencionales o de las deducciones al pago, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La SEMARNAT aplicará las sanciones, en caso de que "PROVEEDOR" incurra en cualquiera de los supuestos establecidos en el **Anexo 1 "Términos de Referencia"**.

XIII. DEDUCCIONES AL PAGO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, la SEMARNAT a través del área requirente, aplicará las deducciones al pago del servicio, a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) que se haga acreedor.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

La **SEMARNAT** podrá aplicar sanciones, en caso de que "**PROVEEDOR**" incurra en cualquiera de los supuestos establecidos en el **Anexo 1 "Términos de Referencia"**, mismas que se descontaran de la factura pendiente de pago.

Las deducciones se aplicarán con cargo al contrato respectivo, preferentemente en la facturación más próxima posterior a la fecha en que se haya generado dicha deducción.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato

XIV. CAUSALES DE RESCISIÓN

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, la **SEMARNAT** a través del área requirente, se establecen como causales de rescisión, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las señaladas en el modelo de contrato.

Además de las señaladas en el **Anexo 1 "Términos de Referencia"**.

En caso de incumplimiento del proveedor adjudicado a cualquiera de las obligaciones del contrato, cada dependencia podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que cada dependencia pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por cada dependencia por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si el proveedor adjudicado es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

XV. SOLICITUD DE PRÓRROGAS.

Conforme a lo establecido en el artículo 91 del RLAASSP, solo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la convocante, se considerará el otorgamiento de prórrogas.

XVI. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, la **SEMARNAT** o la **CONANP** podrá convenir dar por terminado anticipadamente el(los) Contrato(s) que se suscriba(n) sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- a) Cuando concurren razones de interés general;
- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de continuar con la prestación de los servicios originalmente requeridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
- c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el Contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el área requirente, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad, siendo el Titular de la Dirección de Adquisiciones y Contratos el encargado de notificarlo al proveedor.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización de la terminación respectiva y del Finiquito que elabore el Titular designado de la **SEMARNAT** o por la **CONANP**, en el que se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los servicios prestados y los que estén pendientes de pago.

XVII. CONDICIONES DE PAGO.

1. Anticipos.

La **SEMARNAT** no otorgará anticipos.

2. Del pago.

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del contrato por la prestación del servicio, dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega del CFDI precia prestación del servicio a entera satisfacción del Administrador del Contrato, de Conformidad con el artículo 51, de la LAASSP.

En términos de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, en caso de que el CFDI entregado por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, la Dependencia a través del responsable de administrar el contrato, deberá indicarlo por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago señalado en el párrafo anterior.

Para efecto de lo anterior, la persona licitante adjudicada deberá presentar la siguiente documentación:

SEMARNAT

Facturar a: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

R.F.C. SMA941228GU8



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

El CFDI deberá enviarse al enviarse al correo electrónico de juanm.gandara@semarnat.gob.mx

CONANP

Facturar a: Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
R.F.C. SMA941228Q63

El CFDI deberá enviarse al enviarse al correo electrónico de mirian.pastor@conanp.gob.mx

El CFDI deberá contener entre otros, la información relativa al nombre y número de la licitación mediante la que se adjudicó el contrato, el número de contrato correspondiente, así como la descripción del servicio facturado, asimismo deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

- Para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF)

A partir de 2003, para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de los prestadores de bienes y/o servicios, es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

PERSONAS FISICAS:

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario aperturado por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)
- ✓ CURP
- ✓ Copia de identificación oficial

PERSONAS MORALES:

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario apertura do por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)

La **SEMARNAT y la CONANP** no pagarán los servicios que no hayan sido prestados por la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), el importe de la factura se determinará de acuerdo a los servicios realizados.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Cabe hacer mención que el pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que la (las) persona licitante (s) adjudicada (s) deba efectuar por concepto de penas convencionales.

3. Pagos progresivos.

Para el presente procedimiento, no habrá pagos progresivos

4. Programa de Cadenas Productivas.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que la **SEMARNAT** tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de la **SEMARNAT**, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por la **SEMARNAT**, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas (**ANEXO 12 "SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN"**).

XVIII. CALIDAD DE LOS SERVICIOS

La persona licitante adjudicada quedará obligada ante la **SEMARNAT** o la **CONAGUA** a responder por la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la invitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones, el contrato respectivo y la Legislación vigente y aplicable en la materia.

Facultad de supervisión en la realización de los servicios.

La Convocante a través del área responsable del seguimiento a los contratos, podrá realizar supervisiones aleatorias o continuas durante la vigencia del contrato por sí mismo o por conducto de cualquier otra persona.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en la **SEMARNAT** o en la **CONAGUA**, para que proceda conforme a la legislación aplicable.

XIX. REGISTRO DE DERECHOS.

La (las) persona licitante (s) adjudicada (s) asumirá (n) la responsabilidad total en caso de que al prestar los servicios objeto de este procedimiento, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

XX. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS.

De acuerdo a lo establecido en la **artículo 45 fracción XX del de la LAASSP**, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s) según sea el caso.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Las personas licitantes deberán respetar los derechos de autor y propiedad intelectual de los logotipos, que son propiedad de la **SEMARNAT**, quedando prohibido el hacer uso de ellos sin que medie autorización expresa de la misma.

XXI. IMPUESTOS.

Todo impuesto y/o derecho causado por la prestación de los servicios objeto de este procedimiento, será a cargo de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), la **SEMARNAT** pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

XXII. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPOSICIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por las personas licitantes, podrán ser negociadas.

XXIII. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Para el presente procedimiento de contratación, se da por hecho que las personas licitantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, las personas licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

El participante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria del presente procedimiento de contratación ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una proposición que no cumpla con los requerimientos solicitados en la convocatoria, la **SEMARNAT** rechazará dicha proposición.

XXIV. CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS.

Las controversias que se susciten con motivo del presente procedimiento de contratación se resolverán con apego a lo previsto en la LAASSP, su RLAASSP vigente y las demás disposiciones legales aplicables.

XXV. LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las personas licitantes participantes podrán señalar aquella información contenida en su proposición que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

XXVI. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

Al ser México miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, es compromiso de nuestro país generar prácticas para eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

En tal sentido y para conocimiento de los licitantes, se incluye como parte integral de la presente convocatoria, el **ANEXO 13 “Nota Informativa para participantes de Países Miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)”**.

XXVII. RELACIONES LABORALES.

El contrato que se suscriba será de naturaleza estrictamente civil por lo que, **“LA PERSONA LICITANTE”** será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con su personal; por tanto, se obligará a que los recursos humanos que utilice para la prestación de los servicios no tendrán con esta Entidad ninguna relación laboral y que él será el único obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados y a responder de todas las demandas y reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de la **SEMARNAT**, en relación con el objeto del contrato, aun cuando se le reclame a ésta última alguna responsabilidad solidaria.

Asimismo, **“LA PERSONA LICITANTE”** se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para la prestación de los servicios entable demanda laboral en contra de la **SEMARNAT**, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a la Entidad; lo que deberá comprobar a la **SEMARNAT** con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, la **SEMARNAT** podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las prestaciones reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo.

De igual forma, se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en contra de la **SEMARNAT** y que resarcirá a la Entidad de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

En este sentido, **“LA PERSONA LICITANTE”** se obliga a restituir a la **SEMARNAT** el pago que por cualquier concepto se reclame a ésta en la vía jurisdiccional, efectuado en cualquier etapa del juicio; sin que sea necesario que espere a una sentencia ejecutoriada en su perjuicio.

XXVIII. GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

1. **Convocatoria:** Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de contratación.
2. **Caso fortuito o de fuerza mayor:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

3. **SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dependencia consolidadora y convocante del presente procedimiento integrado por SEMARNAT y CONAGUA.
4. **CONANP:** Comisión Nacional del Áreas Naturales Protegidas
5. **Contrato:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la SEMARNAT y el proveedor, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento de contratación o adquisición de que se trate.
6. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
7. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
8. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. **Licitante:** La persona física o moral que participe en Licitación Pública o Invitación a cuando menos tres personas.
10. **OIC:** Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y en la Comisión Nacional del Agua.
11. **Proveedor, o licitante adjudicado, o licitante ganador, o prestador del servicio:** La persona física o moral que suscribe contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con la convocante, como resultado de un procedimiento de Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos tres Personas adjudicado a su favor.
12. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
13. **MIPYME.** Micro pequeña y mediana empresa.
14. **COMPRANET:** Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales.
15. **DGPP.** Dirección General de Programación y Presupuesto.
16. **TESOFE:** Tesorería de la Federación.
17. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

LIC. HUGO FERNANDO GÓMEZ MONTES DE OCA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ANEXO 1 "TÉRMINOS DE REFERENCIA"

**CONSULTAR ARCHIVO ANEXOS DE CONVOCATORIA
"TERMINOS DE REFERENCIA"**



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ANEXO 2 "FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA"

CONSULTAR ARCHIVO ANEXOS DE CONVOCATORIA
"TERMINOS DE REFERENCIA"



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ANEXO 3 "FORMATO DE ACREDITACIÓN"

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición:

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica:

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

Que mí representada cuenta con facultades suficientes para comprometerse de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V del Reglamento de la ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición para la presente invitación, a nombre y representación de:

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL ***** AGREGAR CURP EN CASO DE SER PERSONA FISICA*****
REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: _____

DOMICILIO FISCAL

CALLE Y NÚMERO: _____	COLONIA: _____
MUNICIPIO O ALCALDÍA: _____	C.P.: _____
ENTIDAD FEDERATIVA: _____	TELEFONO: _____
CORREO ELECTRONICO: _____	FAX: _____

SE AUTORIZA EXPRESAMENTE A LA SEMARNAT PARA QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, COMO AQUÉLLAS QUE SEAN NECESARIAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICEN EN EL DOMICILIO Y/O CORREO ELECTRONICO SEÑALADO, BASTANDO EN EL CASO DEL CORREO ELECTRONICO PARA SU VALIDEZ, QUE LA SEMARNAT OBTENGA EL ACUSE DE RECIBO.

NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: _____	NOTARÍA NÚMERO: _____
LUGAR DE LA NOTARÍA: _____	FECHA: _____
NOMBRE DEL NOTARIO: _____	
NUMERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD: _____	FECHA: _____
	LUGAR: _____

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

NOMBRE: _____	
NOMBRE: _____	*** AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO ACCIONISTAS EXISTAN ***

OBJETO SOCIAL: _____

PARA EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS, INDICAR LA ACTIVIDAD REGISTRADA EN EL SAT _____

NUMERO DE ULTIMA REFORMA CONSTITUTIVA: _____	NOTARÍA NÚMERO: _____
LUGAR DE LA NOTARÍA: _____	FECHA: _____
NOMBRE DEL NOTARIO: _____	
NOMBRE DE APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL: _____	



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NÚMERO DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL
SE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

NOTARÍA

NÚMERO:

LUGAR DE LA NOTARÍA:

FECHA:

NOMBRE DEL NOTARIO:

De igual forma manifiesto a usted que asumo la responsabilidad total para el caso en el que al proporcionar los servicios, infrinja los derechos de terceros, sobre patentes, y marcas, o derechos de Autor y estoy de acuerdo con todo lo indicado en la convocatoria de este procedimiento.

Asimismo, a criterio de **la SEMARNAT**, autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato, se lleven a cabo en el domicilio fiscal, o domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito.

En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando **la SEMARNAT** obtenga el aviso de recepción que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ANEXO 4 "CARTA DEL ARTÍCULO 50 y ARTÍCULO 60 DE LA LAASSP"

(Aplica para personas físicas o morales)

Fecha

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición:

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica:

Yo **nombre del representante o apoderado legal** como representante o apoderado legal de la empresa **nombre de la empresa** manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que en la empresa que represento no participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesto por mi conducto, que no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a. Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito;
- b. Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito, y
- c. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

Asimismo, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ANEXO 5 "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición:
Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica:

Yo **nombre del representante legal o persona física** como representante legal de la empresa **nombre de la empresa** manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por mí mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de **la SEMARNAT** induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, resultados de procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ANEXO 6 "MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD"

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición:
Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica:

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

Que es originario de los Estados Unidos Mexicanos (en caso de persona física)

Que la empresa que represento se encuentra debidamente constituida de acuerdo a la legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos (persona moral)

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ANEXO 7 "CUMPLIMIENTO DE NORMAS"

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición:

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica:

(Nombre representante legal), manifiesto:

Que mi representada, la empresa _____, cumple con la siguiente Norma (la señaladas en el Anexo 1 "Términos de Referencia") para la prestación de los servicios que oferta:

	NORMA	ESTABLECE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ANEXO 8 "MANIFESTACIÓN DE MIPYME"

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición:

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica: _____

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) _____
Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que
mi representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente
proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de
la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida
conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes
_____ (6) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total
de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece
la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario
Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope
Máximo Combinado de _____ (7) _____, con base en lo cual se estatifica como
una empresa _____ (8) _____.

ATENTAMENTE

_____ (9) _____

INSTRUCTIVO



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

FO-CON-14

Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes)

Descripción

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ANEXO 9 "FORMATO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": en formato digital.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorrogación, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ANEXO 10 "ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN"

Fecha

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Por este conducto hago constar **bajo protesta de decir verdad**, la entrega de los siguientes documentos en tiempo y forma requeridos por la SEMARNAT. (No llenar las columnas de "si / no").

APARTADO	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo de la SEMARNAT)	
		SI	NO
DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (INDISPENSABLES CUYO INCUMPLIMIENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN)			
IV.1	Propuesta Técnica. (ANEXO 1 "Términos de Referencia")		
IV.2	Propuesta económica. (ANEXO 2 "Propuesta Económica")		
IV.3	Formato de acreditación (ANEXO 3 "Formato de acreditación")		
IV.3, inciso D)	Identificación oficial vigente del representante legal		
IV.4	Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP (ANEXO 4 "Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP").		
IV.5	Declaración de integridad (ANEXO 5 "Declaración de integridad").		
IV.6	Manifestación de Nacionalidad (ANEXO 6 "Manifestación Nacionalidad").		
IV.7	Cumplimiento de normas (ANEXO 7 "Cumplimiento de normas").		
IV.8	Manifestación con Relación al Punto 29 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNET (ANEXO 14 "Manifestación con Relación al Punto 29 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNET")		
IV.9	Carta de los artículos 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. (ANEXO 16 "Carta de los artículos 49 Fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas")		
IV.10	Correo electrónico (Formato libre)		
DOCUMENTACIÓN OPTATIVA			
IV.11	Escrito de Entrega de la Proposición. (ANEXO 10 "Escrito de Entrega de la Proposición")		
IV.12	Manifestación MIPYME (ANEXO 8 "Manifestación MIPYME").		
IV.13	Manifestación de datos reservados y/o confidenciales. (ANEXO 15)		



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NOTA: Se recomienda a los licitantes leer detenidamente cada punto de la presente convocatoria al que se hace referencia en este formato.

ENTREGA

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ANEXO II MODELO DE CONTRATO SEMARNAT Y CONANP

**CONSULTAR ARCHIVO: MODELO DE CONTRATO SEMARNAT
MODELO DE CONTRATO CONANP**



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ANEXO 12 "SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN"

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes ó servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad ó cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
 - Obtener liquidez para realizar más negocios
 - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
 - Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
 - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, Ciudad de México.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación.
 - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
 - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
 - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
 - Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
 - La firma deberá coincidir con la del convenio
 - 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
 - Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
 - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
 - 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
 - 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
 - Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el procedimiento de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

1. Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2. Convenios con firmas originales
3. Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

- Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, en el Edificio ANEXO, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ANEXO 13 "NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)".

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participen en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ANEXO 14 "MANIFESTACIÓN CON RELACIÓN AL PUNTO 29 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET"

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT
Presente**

Lugar y fecha de expedición:
Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica:

(Nombre representante legal), manifiesto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ANEXO 15 "MANIFIESTO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL"

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT
Presente**

Lugar y fecha de expedición:

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica:

Nombre del representante legal o persona física _____ en mi carácter de _____ (cargo) _____ y con las facultades conferidas conforme a derecho, manifiesto que la documentación presentada como parte de la propuesta técnica y económica que se acompaña al presente procedimiento cumplen con lo siguiente:

Párrafo 1

Que para los efectos de los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **los documentos que se entregan en nuestra proposición o aquellos que sirvan de base con motivo de la formalización de contratos o pedidos no son** de naturaleza reservada y/o confidencial. Adicionalmente, en el caso de los datos personales proporcionados consistentes en nacionalidad, domicilio, teléfonos, RFC, etc. podrán ser publicados en la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que se autoriza a la Sermanat su publicación.

Párrafo 2

Que para los efectos de los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos y datos que se enlistan a continuación y que se anexan a nuestra proposición **son** de naturaleza reservada y/o confidencial. Adicionalmente, en el caso de los datos personales proporcionados consistentes en nacionalidad, domicilio, teléfonos, RFC, etc. éstos **no** podrán publicarse en la Plataforma Nacional de Transparencia.

1.- Información _____ FOLIOS _____ MOTIVO (conforme a artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública)

2.- Información _____ FOLIOS _____ MOTIVO (conforme a los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública)

Nota: Solo utilizar el párrafo que corresponda, en ningún caso pueden incluirse los 2 párrafos.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ANEXO 16 "CARTA DE LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN IX y 72 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS"

(Aplica para personas físicas o morales)

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición:

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica:

Yo **nombre del representante o apoderado legal** como representante o apoderado legal de la empresa **nombre de la empresa** manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA:

Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

Asimismo, manifiesto que mi representada no cuenta con personal que haya sido servidor público durante el año previo.

EN CASO DE SER PERSONA MORAL:

Que no desempeño, ni mis socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

Asimismo, manifiesto que mi representada, ni mis socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, no cuentan con personal que haya sido servidor público durante el año previo.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Desarrollo Humano y Organización
Dirección de Prestaciones y Servicios al Personal

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE BASE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS





**TÉRMINOS DE REFERENCIA:
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE BASE DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y LA COMISIÓN NACIONAL DE
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS**

1. NOMBRE DEL SERVICIO:

Servicio de Transporte para el Personal de Base de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

2. OBJETIVO:

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) requieren llevar a cabo la contratación del Servicio de Transporte para el Personal de Base durante el ejercicio fiscal 2023, el cual consiste en el traslado del personal a sus centros de trabajo, conforme a las rutas que se establecen en los presentes términos de referencia,

Lo anterior derivado de que, con el apoyo del traslado al personal de base, se coadyuva a la continuidad de operaciones, así también, con la presente se da cumplimiento con lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo (CGT).

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Con fundamento en el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) la SEMARNAT y la CONANP realizarán una contratación consolidada interna con el objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, asegurando las mejores condiciones para el Estado, al llevar a cabo la contratación del servicio objeto de los presentes Términos de Referencia, mediante un acuerdo de consolidación.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

La SEMARNAT y la CONANP requieren contratar el Servicio de Transporte para el Personal de Base, con la finalidad de brindar el apoyo para el traslado del personal de conformidad con las rutas y horarios que se precisan en los presentes Términos de Referencia.

5. METODOLOGÍA O FORMA EN QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO:

5.1. El Proveedor que resulte adjudicado deberá garantizar la disponibilidad de vehículos para prestar el servicio objeto del contrato.



[Handwritten signature and star symbol]



5.2. El Proveedor que resulte adjudicado deberá contar con la experiencia, especialidad, capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y que sus actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los servicios objeto del contrato a celebrarse.

5.3. El Proveedor que resulte adjudicado deberá garantizar la prestación del servicio de lunes a viernes, excepto los días festivos y periodos vacacionales, en los horarios establecidos en cada ruta y en conformidad al orden de puntos intermedios señalados en los presentes Términos de Referencia.

5.4. El Proveedor que resulte adjudicado deberá ofertar y prestar el servicio con unidades de las características técnicas mínimas siguientes:

Autobús integral o convencional:

- Modelos 2018 o posteriores,
- Con capacidad mínima de 40 plazas,
- Ventanillas o Salidas de emergencia: de acuerdo con la configuración original del vehículo, con leyendas, indicaciones y sistemas de accionamiento reglamentarios y no deberán estar obstruidas por accesorios u objetos que impidan su utilización en caso necesario,
- Confortables y limpios,
- Botiquín de primeros auxilios,
- Extinguidor,
- Portaequipaje (opcional),
- Asientos reclinables en tela de tejido ignífugo, acojinados y en óptimas condiciones,
- Cortinas en tela de tejido ignífugo en ventanillas,
- Cinturón de seguridad en cada asiento, y
- Excelentes condiciones físicas, mecánicas y eléctricas.

Vagoneta integral tipo van:

- Modelos 2018 o posteriores,
- Con capacidad mínima de 10 y hasta de 23 plazas,
- Ventanillas o Salidas de emergencia: de acuerdo con la configuración original del vehículo, con leyendas, indicaciones y sistemas de accionamiento reglamentarios y no deberán estar obstruidas por accesorios u objetos que impidan su utilización en caso necesario,
- Confortables y limpios,
- Botiquín de primeros auxilios,
- Extinguidor,
- Asientos reclinables en tela de tejido ignífugo, acojinados y en óptimas condiciones,
- Cortinas en tela de tejido ignífugo en ventanillas,
- Cinturón de seguridad en cada asiento, y
- Excelentes condiciones físicas, mecánicas y eléctricas.



El Proveedor está obligado a prestar el servicio con vehículos autorizados por modalidad, modelo 2018 o posterior, contando así con la última Revista Vehicular que corresponda a la entidad que emitió las placas de circulación de conformidad con las disposiciones legales aplicables; para el traslado en días hábiles del Personal de Base de la SEMARNAT y la CONANP.

5.5 El Proveedor que resulte adjudicado deberá contar con choferes experimentados, con experiencia acreditable, que portarán el uniforme y gafete que los identifique como personal del mismo; y que cuentan con documentación vigente en regla (Identificación oficial, y licencia de manejo de acuerdo con el "Cuadro de homologación para licencias de conducir") que se describe en el cuadro siguiente:

Cuadro de homologación para licencias de conducir			
Categoría	Licencias federales	Licencias CDMX	Licencias Estado de México
A	Pasaje y exclusivo de turismo.		
C			De chofer para servicio público.
E		Especializado, escolar y de personal.	

5.6 En caso de incidente el Proveedor adjudicado deberá notificar vía telefónica en el momento en que éste ocurra a los Administradores del Contrato, indicando si se requirió la presencia de un servicio de emergencia y en su caso enviará al Responsable de verificar la correcta entrega de los bienes y/o servicios un informe pormenorizado por escrito mediante correo electrónico a más tardar al día siguiente hábil al que ocurrió el incidente.

Deberá garantizar la disponibilidad de vehículos para sustituir por otra unidad de las mismas características a los señalados en el numeral 5.4, en caso de que alguno se llegase a averiar o a sufrir un siniestro durante la prestación del servicio, lo anterior en un plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) minutos, a partir del levantamiento del reporte, y se presentará un informe del reporte con imágenes que respalden la situación suscitada.

Deberá garantizar la disponibilidad de vehículos para sustituir por otra unidad de las mismas características a los señalados en el numeral 5.4, en caso de que alguno tuviese problemas por cualquier situación distinta a las señaladas en el párrafo que antecede. Lo anterior en un plazo no mayor a 30 (treinta) minutos del horario del inicio de cada ruta.

5.7 El Proveedor que resulte adjudicado deberá considerar que el Servicio de Transporte para el Personal de Base de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, estará bajo su responsabilidad y quedará sujeto en lo general al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México y demás Reglamentos, Lineamientos, Acuerdos y Programas aplicables a la prestación del servicio.

A la observancia y cumplimiento de lo establecido en los "Lineamientos Técnicos para Vehículos de Transporte de Personal", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (hoy Ciudad de México)



el 21 de agosto de 2009; o permisos expedidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes si es que portan placa federal.

A la observancia y cumplimiento de lo establecido en "Manual de Lineamientos Técnicos de Seguridad, Comodidad y Ambientales para vehículos tipo autobús, ligeros y tipo van nuevos, para los Transportes de Personal que presten el servicio en el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de febrero de 2010.

A la observancia y cumplimiento del Reglamento para la Prestación del Servicio de Transporte de Personal para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de junio de 2009.

6. ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EL PROVEEDOR:

El Proveedor adjudicado deberá proporcionar el servicio de la siguiente forma:

- a) Las unidades deberán presentarse 10 (diez) minutos antes de la hora programada para brindar el servicio de manera oportuna, conforme a los lugares y horarios que se determinan en el numeral 9 de los presentes Términos de Referencia.
- b) En caso de sustitución de alguna unidad deberá proporcionar el servicio con otro vehículo de características similares o mejores a las solicitadas en los presentes Términos de Referencia, dicha sustitución no podrá exceder del tiempo límite establecido.
- c) La unidad deberá exhibir en todo momento en la parte frontal o lateral derecha (en la puerta de ascenso) el itinerario de la ruta, especificando su destino, con el objeto de que las personas usuarias del servicio lo puedan identificar fácilmente.
- d) El Proveedor adjudicado deberá de presentar al Administrador del Contrato, o al Responsable de verificar la correcta entrega de los bienes y/o servicios, o quien se designe para el seguimiento de la prestación del servicio, la evidencia documental mensual en cualquier medio impreso o electrónico con firmas autógrafas sobre los procesos de limpieza y sanitización de las unidades que brinden el servicio, aplicando el mismo criterio a las unidades sustitutas.
- e) El personal que asigne el Proveedor adjudicado para la prestación del servicio deberá utilizar un termómetro infrarrojo para la toma de temperatura de cada usuario del servicio y en caso de detectar una temperatura superior a los 37.5°C no deberá permitir el abordaje a la unidad, como medida de prevención de contagio de alguna enfermedad, lo que se comunicará de inmediato vía correo electrónico a los Responsables de verificar la correcta entrega de los bienes y/o servicios, y/o a quien se designe para el seguimiento de la prestación del servicio. Asimismo, proporcionará gel antibacterial (que contenga al menos un 60% de alcohol) a los usuarios en su ascenso. Indicará al personal usuario que quedará estrictamente prohibido el abordar la unidad si no portan cubrebocas (Medida Prevención Contingencia Sanitaria).
- f) El personal que asigne el Proveedor adjudicado para la prestación del servicio deberá presentarse con licencia de manejo vigente, uniforme, portar gafete de identificación, que cumplirá de forma mínima con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de la empresa;



nombre del trabajador y fotografía reciente, uso de cubre bocas durante el trayecto del viaje como medida de prevención de algún tipo de contagio, así mismo, que deberá portar durante su estancia en cualquiera de los inmuebles, y guardar una relación de respeto y buen trato para las personas usuarias del servicio.

- g) El Proveedor deberá capacitar a sus empleados para que brinden un óptimo trato a los usuarios, previniéndoles para que no acepten, por ningún motivo, propinas por los servicios que prestan.
- h) El Proveedor deberá proporcionar a los operadores de las unidades de transporte, teléfono celular, con la finalidad de reportar cualquier percance a los Responsable de verificar la correcta entrega de los bienes y/o servicios y a la empresa que presta el servicio, debiendo de proporcionar el número de contacto a los Administradores.
- i) El proveedor adjudicado, deberá presentar escrito en el que señale nombre del responsable, cargo y correo electrónico, con el cual se establecerá comunicación entre las dependencias y el mismo. El correo electrónico señalado será el medio preferente para notificaciones con efectos administrativos y/o legales. Las notificaciones serán emitidas por el Administrador del Contrato y/o quien este designe.

7. NORMAS APLICABLES

El Proveedor deberá manifestar por escrito en hoja membretada y con firmas autógrafas en su Propuesta Técnica, a través de su Representante o Apoderado Legal, debidamente acreditado, que sus unidades vehiculares cumplen con las siguientes normas vigentes establecidas para el servicio a contratar:

- **NORMA Oficial Mexicana NOM-042-SEMARNAT-2003**, que establece los límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos totales o no metano, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno y partículas provenientes del escape de los vehículos automotores nuevos cuyo peso bruto vehicular no exceda los 3,857 kilogramos, que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y diésel, así como de las emisiones de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible de dichos vehículos.
- **NORMA Oficial Mexicana NOM-044-SEMARNAT-2017**, que establece los límites máximos permisibles de emisión de monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno, hidrocarburos no metano, hidrocarburos no metano más óxidos de nitrógeno, partículas y amoniaco, provenientes del escape de motores nuevos que utilizan diésel como combustible y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos, así como del escape de vehículos automotores nuevos con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos equipados con este tipo de motores.
- **NORMA Oficial Mexicana NOM-045-SEMARNAT-2017**, Protección ambiental. - Vehículos en circulación que usan diésel como combustible. - Límites máximos permisibles de opacidad, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición.



- **NORMA Oficial Mexicana NOM-047-SEMARNAT-2014**, que establece las características del equipo y el procedimiento de medición para la verificación de los límites de emisión de contaminantes, provenientes de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos.
- **NORMA Oficial Mexicana NOM-068-SCT-2-2014**, Transporte terrestre-Servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado- Condiciones físico-mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal.

8. REPORTES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El proveedor adjudicado del servicio deberá llevar una bitácora de registro de los servicios otorgados y un reporte de ocupación por servicio(viaje), considerando que el servicio sólo será proporcionado única y exclusivamente para las personas servidoras públicas de base de la SEMARNAT y la CONANP de conformidad con los horarios y rutas establecidas.

El reporte diario y/o semanal se deberá enviar vía correo electrónico a los Responsable de verificar la correcta entrega de los bienes y/o servicios, dentro del primer día hábil posterior a la prestación del servicio como corresponda.

La documentación e informe mensual deberá presentarse en hoja membretada y con firmas autógrafas, a los Responsables de verificar la correcta entrega de los bienes y/o servicios, y/o a quien se designe para el seguimiento de la prestación del servicio, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles posteriores al término de cada mes.

9. LUGAR Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio será brindado a petición de la SEMARNAT y la CONANP a través de los Administradores del Contrato, en la Ciudad de México y/o Área Metropolitana y deberá prestarse en las cantidades, condiciones, especificaciones, lugares y horarios señalados en los presentes Términos de Referencia, y podrán modificarse a petición de los mismos, previa notificación al proveedor adjudicado, lo anterior con base al establecimiento de las siguientes rutas:

Para las Rutas se considerará como **Edificio 223**, el domicilio de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la CONANP el ubicado en Avenida Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320.



**RUTAS DE "SEMARNAT"
PARTIDA 1**

RUTA MATUTINA

Inicio de servicio	Ruta	Partida/Llegada	Rutas SEMARNAT
Ruta 1 Matutina METRO CANAL DE SAN JUAN – EDIFICIO 223			
6:20 A.M.	1	6:20	Metro Canal de San Juan (Avenida Canal de San Juan esquina Sur 10)
		6:30	Eje 5 (En la parada de transporte urbano)
		6:35	Metro Constitución (Coca- Cola)
		6:45	Avenida Tláhuac (Periférico esquina Avenida Tláhuac)
		6:55	Canal de Chalco (Periférico esquina Avenida Tláhuac)
		7:05	Vaqueritos
		8:55	Edificio 223
Ruta 2 Matutina METRO ACATITLA – EDIFICIO 223			
6:30 A.M.	2	6:30	Metro Acatitla (Plaza El Salado)
		6:40	Avenida Texcoco con esquina calle Villa de Obregón
		6:48	Avenida Sor Juana Inés de la Cruz con esquina Avenida Pantitlán
		6:55	Avenida Pantitlán esquina con Avenida Adolfo López Mateos
		7:05	Avenida Pantitlán esquina con Calle 3
		7:15	Metro Pantitlán (Parada Ruta 100 y trolebús).
		7:50	Metro Tlatelolco
		8:55	Edificio 223
Ruta 3 Matutina METRO INDIOS VERDES – EDIFICIO 223			
07:40 A.M.	3	7:40	Metro Indios Verdes (Av. Ticomán, Hospital Santa María de Guadalupe)
		7:45	Metro 18 de marzo (Restaurant Bísquets de Obregón)
		7:50	Metro Potrero (Bodega Aurrera)
		8:00	Metro La Raza (Lateral de Avenida Insurgentes enfrente Hotel Nuevo Laredo)
		8:10	Metro Buenavista (Telas Parisina y/o Muebles DICO)
		8:55	Edificio 223



Inicio de servicio	Ruta	Partida/Llegada	Rutas SEMARNAT
Ruta 4 Matutina BOULEVARD CATARATAS – EDIFICIO 223			
07:45 A.M.	4	7:45	Boulevard Cataratas (Esquina Periférico) enfrente de Office Max
		7:55	Avenida Paseo del Pedregal esquina con Fuego
		8:05	Avenida Revolución (enfrente del OXXO que se ubica arriba del eje 10 Sur)
		8:15	Metro Barranca del Muerto (Avenida Revolución enfrente de la concesionaria Volkswagen)
		8:55	Edificio 223

RUTA VESPERTINA

Inicio de servicio	Ruta	Partida/Llegada	Rutas SEMARNAT
Ruta 1 Vespertina 15:00 horas EDIFICIO 223 – CANAL DE SAN JUAN			
15:15 P.M.	1	Según recorrido	Edificio 223
			Vaqueritos
			Canal de Cuemanco
			Canal de Chalco
			Avenida Tláhuac
			Metro Constitución (Coca-Cola)
			Eje 5 Oriente
			Zaragoza (Canal de San Juan)
Ruta 2 Vespertina 15:00 horas EDIFICIO 223 – METRO ACATITLA			
15:15 P.M.	2	Según recorrido	Edificio 223
			Metro Oceanía
			Metro Hangares
			Metro Pantitlán (Colegio de Bachilleres)
			Avenida Pantitlán esquina Calle 12 (Bajando el puente de Calle Siete)
			Avenida Texcoco esquina con calle Coronel Benito San Zenea (Telecomunicaciones)
			Avenida Texcoco esquina con General Francisco Leyva
			Avenida Texcoco esquina con Avenida Adolfo López Mateos
			Avenida Guelatao (Parada de transporte público, bajando del puente vehicular)
			Metro Peñón Viejo
			Metro Acatitla





Inicio de servicio	Ruta	Partida/Llegada	Rutas SEMARNAT
Ruta 3 Vespertina 15:00 horas EDIFICIO 223 – METRO INDIOS VERDES			
15:15 P.M.	3	Según recorrido	Edificio 223
			Metro Buenavista (VIP's)
			Metro Tlatelolco
			Metro La Raza
			Metro Potrero
			Metro 18 de Marzo
			Metro Indios Verdes (Comercial Mexicana)
Ruta 4 Vespertina 15:00 horas EDIFICIO 223 – BOULEVARD DE LA LUZ			
15:15 P.M.	4	Según recorrido	Edificio 223
			Metro Juanacatlán
			Metro Barranca del Muerto
			Paseos del Pedregal (Esq. Periférico a un costado de Office Max)
			San Jerónimo (Lateral del Periférico a un costado de la asta bandera)
			Boulevard de la Luz (Descenso sobre Lateral de Periférico y Boulevard de la Luz)
			Perisur (Descenso sobre lateral, Puente Rojo)

RUTAS DE "CONANP" PARTIDA 2

RUTA MATUTINA

Inicio de servicio	Ruta	Partida/Llegada	Rutas CONANP
Ruta 1 Matutina METRO ERMITA – EDIFICIO 223			
07:40 A.M.	1	07:40	Metro Ermita
		07:45	Metro Chabacano
		08:00	Lázaro Cárdenas
		08:30	Buenavista (Telas Parisina)
		09:00	Edificio 223





Inicio de servicio	Ruta	Partida/Llegada	Rutas CONANP
Ruta 2 Matutina METRO VIVEROS – EDIFICIO 223			
07:15 A.M.	2	07:15	Metro Viveros
		07:40	Metro Barranca del Muerto
		08:00	Metro San Antonio
		08:40	Metro Chapultepec
		09:00	Edificio 223

RUTA VESPERTINA

Inicio de servicio	Ruta	Partida/Llegada	Rutas CONANP
Ruta 1 Matutina EDIFICIO 223 - METRO ERMITA			
15:15 P.M.	1	Según recorrido	Edificio 223
			Buenavista (Telas Parisina)
			Lázaro Cárdenas
			Metro Chabacano
			Metro Ermita
Ruta 2 Matutina EDIFICIO 223 - METRO VIVEROS			
15:15 P.M.	2	Según recorrido	Edificio 223
			Metro Chapultepec
			Metro San Antonio
			Metro Barranca del Muerto
			Metro Viveros

10. VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia de la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2023.

El periodo de vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta al 31 de diciembre de 2023.



11. TIPO DE CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, para la prestación del servicio objeto de los presentes Términos de Referencia se requiere llevar a cabo un contrato abierto, por medio del cual se establecerá un presupuesto mínimo y máximo a ejercerse:

Ente Público	Partida	Monto Mínimo (IVA incluido)	Monto Máximo (IVA incluido)
SEMARNAT	Partida 1	1,120,000.00	2,800,000.00
CONANP	Partida 2	640,000.00	1,600,000.00

La SEMARNAT y la CONANP se reservan el derecho a solicitar las cantidades máximas.

La SEMARNAT y la CONANP serán responsables, cada dependencia en el ámbito de su competencia, de celebrar los respectivos contratos y verificar la ejecución de estos, conforme a lo establecido en el artículo 13, fracción VII, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La firma y la entrega de documentación será realizada en los siguientes domicilios, y en un horario de 10:00 a 17:00 horas de días hábiles:

Ente Público	Nombre del Área Responsable	Domicilio
SEMARNAT	Dirección de Adquisiciones y Contratos	Av. Ejército Nacional No. 223 Piso 17, ala B, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación territorial Miguel Hidalgo C.P. 11320, Ciudad de México
CONANP	Departamento de Adquisiciones y Obra Pública	Av. Ejército Nacional No. 223 Piso 11, ala B, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación territorial Miguel Hidalgo C.P. 11320, Ciudad de México

Preferentemente la formalización del contrato específico se realizará a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos que se encuentra disponible en CompraNet, y será realizada mediante firma electrónica, dentro de los quince días siguientes a la notificación de adjudicación.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir la prestación total del servicio.

El pago del servicio se realizará conforme a las órdenes de servicio ejecutadas y en moneda nacional con cargo al presupuesto asignado a las áreas requerentes de la SEMARNAT y la CONANP, dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet, siendo necesario que el Comprobante Fiscal Digital por Internet que presente el proveedor del servicio reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de



que no sea así, la SEMARNAT y la CONANP pospondrán al proveedor del servicio el pago a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones. Dichos pagos se harán contra el servicio que el proveedor del servicio acredite efectivamente haber prestado a entera satisfacción del administrador del contrato y de conformidad a lo siguiente:

- Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se deberán presentar con la documentación completa, que reúna los requisitos fiscales en los términos y condiciones que establece la legislación vigente en la materia y desglosando los impuestos.
- El tiempo que el proveedor del servicio utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El administrador del contrato será el encargado de recibir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y gestionar el pago respectivo, por lo que, si éstos presentaran errores o deficiencias, lo indicará al proveedor del servicio por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, señalando las deficiencias que deberá corregir, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se podrán recibir vía correo electrónico.
- El pago del servicio quedará sujeto proporcionalmente al pago que el proveedor del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales.
- Para efectos del trámite de pago, conforme a lo establecido en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), el proveedor del servicio deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar constancia de la institución financiera de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario o copia del estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El proveedor del servicio deberá presentar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet vía correo electrónico o en los siguientes domicilios un horario de 10:00 a 18:00 horas de días hábiles:

Entidad Contratante	Servidor Público	Correo Institucional	Teléfono y Extensión	Domicilio de la Entidad Contratante	RFC
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Mtro. Juan Miguel Gándara Haro Director de Prestaciones y Servicios al Personal	juanm.gandara@semarnat.gob.mx	(55) 5490-0900	Avenida Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320.	SMA941228GU8
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP)	Miriam de Jesús Pastor Ramírez Directora de Área adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas	miriam.pastor@conanp.gob.mx	(55) 5449-7000	Avenida Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320.	SMA941228Q63



13. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

13.1. El Proveedor adjudicado prestará el servicio en las rutas establecidas conforme a lo señalado en los presentes Términos de Referencia, el cual podrá ser prestado tanto en Autobús como en Vagoneta, esto en función a la cantidad de usuarios de cada ruta. Durante la vigencia del contrato los Administradores y/o supervisores del contrato podrán solicitar al Proveedor adjudicado la disminución o incremento de servicios, cambios y modificaciones en el tipo de unidad a realizar el servicio en cada ruta, realizando los ajustes que procedan, sin que los costos individuales se vean afectados; estos cambios serán informados mediante oficio y/o correo electrónico con al menos 24 (veinticuatro) horas de anticipación.

13.2. El Proveedor adjudicado podrá presentar análisis y propuestas de mejora en las rutas con el fin de optimizar el servicio, sin que los costos individuales se vean afectados; esto será propuesto mediante oficio y/o correo electrónico a los Administradores del Contrato para su consideración, lo cual será optativo para la SEMARNAT y CONANP.

13.3. En casos excepcionales y durante la vigencia del contrato, los Administradores y/o supervisores del contrato podrá solicitar al Proveedor con al menos 4 (cuatro) horas de anticipación (mediante oficio y/o correo electrónico) los cambios necesarios en sus rutas y horarios en los servicios que se requieran, sin costo adicional a cargo.

13.4. Por necesidades de otros servicios de la entidad contratante se requiere de manera adicional, se cotice unitariamente el costo por kilómetro de recorrido dentro de la Ciudad de México, considerando dentro del costo unitario las mismas condiciones generales de la prestación del servicio (operador, combustible, aseguramiento, e incluyendo lo señalado en el numeral 5.4.)

14. FORMA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad a lo establecido en el numeral 11 de los presentes términos, la adjudicación de la Partida 1 y Partida 2 será a un solo proveedor.

15. MÉTODO DE EVALUACIÓN.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público, así como el 51 de su Reglamento, se indica que en el procedimiento de adjudicación se utilizará el criterio de evaluación binario, a través del cual sólo se adjudicará a quien cumpla con los requisitos establecidos por la SEMARNAT y CONANP, y que oferte el precio más bajo en el procedimiento de contratación respectivo.

16. NOMBRE Y CARGO DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los siguientes servidores públicos o quienes los sustituyan en el cargo, serán los responsables de vigilar y verificar el cumplimiento del contrato respectivo:



Entidad	Administrador del Contrato	Responsable de verificar la correcta entrega de los bienes y/o servicios
SEMARNAT	Claudia Anel Guerrero Martin Directora General de Desarrollo Humano y Organización	Juan Miguel Gándara Haro Director de Prestaciones y Servicios al Personal
CONANP	Mirian de Jesús Pastor Ramírez Directora de Área adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas	Gabriela Yesenia María de Jesús Hernández García Jefa de Departamento adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas

17. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE LLEVARÁ A CABO LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Los Administradores del Contrato, o el Responsable de verificar la correcta entrega de los bienes y/o servicios, o quien se designe para el seguimiento de la prestación del servicio, serán los encargados de verificar la prestación y cumplimiento del servicio conforme a las especificaciones técnicas de los presentes Términos de Referencia y elaborará la constancia de aceptación de servicios respectiva, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al cierre mensual del servicio, en donde se establezca que El Proveedor adjudicado cumplió con la prestación del servicio para proceder al trámite del pago correspondiente.

Ante la devolución, rechazo o incumplimiento en la prestación del servicio, los Administradores del Contrato notificará en ese momento, de manera verbal y por escrito al proveedor adjudicado, para que corrija y/o reponga en el momento el requerimiento faltante, de acuerdo con lo estipulado en los presentes Términos de Referencia, señalando las razones que lo motivaron, teniendo El Proveedor adjudicado hasta 1 (una) hora, para realizar las acciones y correcciones que corresponda.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta el servicio y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando la SEMARNAT y/o CONANP acrediten haber comunicado al proveedor adjudicado, en los términos establecidos en el párrafo anterior, el rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio.

Los plazos que transcurran entre la fecha en que la SEMARNAT y la CONANP notifiquen al proveedor adjudicado el rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio y aquella en que El Proveedor adjudicado realice la corrección de los servicios, diferirán en igual plazo la fecha para la recepción a satisfacción de estos.

La SEMARNAT y la CONANP, de manera enunciativa mas no limitativa, podrá implementar todas las acciones necesarias para llevar a cabo la supervisión, control y evaluación de la prestación del servicio, para lo cual el proveedor del servicio deberá dar todas las facilidades necesarias a los Administradores del Contrato o a quien se designe para tal efecto, y para obtener la información que se requiera sobre la prestación y el cumplimiento del objetivo del servicio.

En caso de que el Administrador del Contrato, o el Responsable de verificar la correcta entrega de los bienes y/o servicios, o quien se designe para el seguimiento de la prestación del servicio, detecte anomalías en la prestación del mismo, hará de conocimiento al Proveedor adjudicado vía correo



electrónico las mismas, para su conocimiento, atención y seguimiento; el Proveedor adjudicado presentará mediante escrito en hoja membretada con firmas autógrafas, la evidencia de la subsanación de dichas anomalías dentro de los tres días hábiles siguientes al acontecimiento.

18. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El Proveedor adjudicado deberá, a través de su Representante o Apoderado Legal, debidamente acreditado, para garantizar el cumplimiento de los Términos de Referencia y Alcances del Servicio de Transporte para el Personal de Base de la SEMARNAT y CONANP objeto de la presente contratación, presentar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al inicio del servicio, a los Responsable de verificar la correcta entrega de los bienes y/o servicios, lo siguiente:

18.1. Relación de unidades que proporcionarán el servicio: la cual deberá presentarse en Hoja Membretada y con firma autógrafa del representante legal incluir: número de ruta, tipo de unidad, número de serie, marca, submarca, placa de circulación, modelo (año) y número de asientos adjuntando copia legible de las tarjetas de circulación, acreditando que dichas unidades cuentan con placas de circulación para transporte de personal.

18.2. Presentar copia simple, completa y legible de la última Revista Vehicular de las unidades que prestarán el servicio. En su caso, la justificación del porque no se cuenta con dicha revista.

18.3. Presentar copia simple, completa y legible de las facturas y/o carta factura de las unidades que prestarán el servicio, y en caso deberá presentar para cotejo el original de estas, donde sea posible verificar que son de su propiedad y que cumplen con las características y el modelo del año solicitado en el numeral 5.4.

18.4. Presentar copia simple, completa y legible del último certificado de verificación de emisiones contaminantes vehiculares establecidas para tal efecto por la Ciudad de México y publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 19 de junio de 2014, de las unidades que prestarán el servicio. En su caso, la justificación del porque no se cuenta con dicho certificado.

18.5. Presentar mediante escrito libre, la designación de un Coordinador, Supervisor de Operación o Enlace con una experiencia mínima de seis meses con dicha función, el cual se encargará de llevar a cabo la operación y supervisión permanente, así como tratar cualquier aspecto relacionado con el servicio con cada uno de los Administradores y/o Supervisores del Contrato. Se está obligado a incorporar en dicho escrito como mínimo, el nombre completo, cargo, teléfono de contacto y correo electrónico de la persona que fungirá con la función aquí señalada.

18.6. Presentar copia simple, completa y legible del contrato vigente correspondiente que acredite que los operadores cuentan con telefonía celular en red para uso exclusivo del servicio.

18.7. Presentar la relación de operadores que asignará específicamente en las rutas establecidas, señalando el nombre completo del operador, así como tipo, número y fecha de vigencia de la licencia, adjuntando copia legible de las licencias de conducir de dichos operadores.

En caso de sustitución de alguno de sus operadores o unidad, durante la prestación del servicio, deberá remitir al Administrador del Contrato, un informe de la razón que motivo la sustitución en un



plazo no mayor a 1 (uno) día hábil posterior al suceso, señalando el operador que brindará el servicio, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia.

18.8. Presentar copia simple, completa y legible de cualquiera de las constancias de capacitación que expiden los centros de capacitación autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), y/o por la Secretaría de Movilidad (SEMOVI), con una antigüedad máxima de 24 (veinticuatro) meses anteriores a la fecha del acto de adjudicación, en las que se haga constar que cada uno de los operadores que prestarán los servicios establecidos en los presentes Términos de Referencia cuentan con la capacitación correspondiente.

18.9. Presentar copia simple, completa y legible de la constancia de la Cruz Roja Mexicana con una antigüedad máxima de 24 (veinticuatro) meses anteriores a la fecha del acto de adjudicación, en las que se haga constar que cada uno de los operadores que prestarán los servicios establecidos en los presentes Términos de Referencia cuentan con conocimientos en primeros auxilios.

19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES (FIANZA):

De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del procedimiento de contratación, así como responder por los defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en los términos que se señalen en el contrato, el proveedor del servicio se obliga a constituir una garantía DIVISIBLE la cual se hará efectiva por el monto proporcional de las obligaciones garantizadas y será entregada a la SEMARNAT y la CONANP, respectivamente, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, por lo que gestionará una fianza expedida por una institución autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación, por una cantidad equivalente al 10% del monto máximo sin incluir el I.V.A. de cada contrato, la cual deberá mantener vigente hasta la terminación del mismo. Dicha fianza deberá ser entregada al área de recursos materiales, finanzas o similar, en los siguientes domicilios y horario de 10:00 a 18:00 horas de días hábiles:

Ente público	Domicilio de Entrega de Fianzas
SEMARNAT	Dirección de Adquisiciones y Contratos Av. Ejército Nacional No. 223 Piso 17, Ala B, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo C.P. 11320, Ciudad de México
CONANP	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Av. Ejército Nacional No. 223 Piso 11, Ala B, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo C.P. 11320, Ciudad de México

El proveedor del servicio queda obligado a mantener vigente la garantía mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la SEMARNAT y la CONANP.



En el supuesto de que la SEMARNAT y la CONANP por así convenir a sus intereses, decidiera modificar o ampliar la prestación del servicio pactados en el instrumento legal correspondiente, previa anuencia del proveedor del servicio, éste se obligará a garantizar la entrega mediante endoso en donde consten las modificaciones o cambios en la respectiva fianza y a entregarla a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio modificatorio respectivo y por el periodo prorrogado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte del proveedor del servicio a entera satisfacción de la SEMARNAT y la CONANP, éstos, a través de los administradores del contrato, procederán inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el proveedor del servicio dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

20. PÓLIZAS DE SEGUROS:

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al inicio del servicio, el Proveedor adjudicado deberá presentar a los administradores del contrato; copia simple, completa y legible de las pólizas vigentes del Seguro de Viajero, así como la de Responsabilidad Civil y de Daños a Terceros (RCV) señaladas en la fracción V artículo 25 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con el original para cotejo, y las deberá mantener vigentes durante la vigencia del contrato.

Las coberturas mínimas para cubrirse serán en conformidad a la tabla siguiente:

Seguro	Cobertura del Seguro
Muerte o Incapacidad Permanente Parcial o Permanente total	Al límite máximo de responsabilidad contratado; el grado de la indemnización se determinará atendiendo a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo. Por trabajador (Por pasajero).
Gastos Médicos y Lesiones	\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 m.n.) o lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo. Por trabajador (Por pasajero).
Gastos Funerarios	60 (Sesenta) UMA o lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo. Por trabajador (Por pasajero).

El Proveedor deberá estipular con la compañía de seguros que el aseguramiento incluye de forma indistinta al personal en cada servicio que prestará.

En caso de que el Proveedor adjudicado tenga contratada una Póliza General de los seguros aquí señalados, éste presentará Carta original o endoso emitidos por la Aseguradora en la que se precisará



que el contrato celebrado con la SEMARNAT y la CONANP se encuentra cubierto bajo esa póliza, por el monto o porcentaje que se haya establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original; entregando una copia de la misma para corroborar las condiciones generales de cobertura; el plazo para la presentación de dicha carta será el mismo que se señaló en el párrafo que antecede.

En el supuesto de que la SEMARNAT y/o la CONANP, por así convenir a sus intereses, decidiera modificar o ampliar la prestación de los servicios pactados en el contrato, el Proveedor adjudicado se obliga a garantizar dicha prestación, mediante el endoso, en donde consten las modificaciones o cambios en la respectiva póliza de seguro y entregarla a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del Convenio respectivo.

Asimismo, el proveedor del servicio se obliga a responder por cuenta propia frente a los afectados, dejando en paz y a salvo a la SEMARNAT y la CONANP ante cualquier reclamación o acción judicial derivada de los mismos.

La póliza o su endoso, deberá ser entregada en los siguientes domicilios y en un horario de 10:00 a 17:00 horas de días hábiles:

Ente público	Nombre del área responsable	Domicilio de entrega de Fianzas
SEMARNAT	Dirección General de Desarrollo Humano y Organización	Av. Ejército Nacional No. 223 Piso 17, ala B, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación territorial Miguel Hidalgo C.P. 11320, Ciudad de México
CONANP	Dirección Adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas	Av. Ejército Nacional No. 223 Piso 11, ala B, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación territorial Miguel Hidalgo C.P. 11320, Ciudad de México

21. PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales se aplicarán, si el Proveedor adjudicado no realiza el servicio objeto de estos Términos de Referencia, de acuerdo con lo establecido en el siguiente cuadro:

Numeral del Anexo	Obligación	Cálculo para la aplicación de penas convencionales	
		% Penalización a aplicarse SEMARNAT y CONANP	Aplicación
5.3	Garantizar la prestación del servicio de lunes a viernes, excepto días festivos y periodos vacacionales en los horarios establecidos en cada ruta y en conformidad al orden de puntos intermedios señalados en los presentes Términos de Referencia.	1% (uno por ciento)	De forma proporcional al costo del servicio (ruta y/u horario) no prestado.





Numeral del Anexo	Obligación	Cálculo para la aplicación de penas convencionales	
		% Penalización a aplicarse SEMARNAT y CONANP	Aplicación
5.6	Garantizar la disponibilidad de vehículos para sustituir por otra unidad de las mismas características a los señalados en el numeral 5.4 en caso de que alguno se averíe o sufra un siniestro. Lo anterior no mayor a 45 (cuarenta y cinco) minutos, dependiendo de la hora de inicio del servicio u hora de levantamiento del reporte (con imágenes que respalden la situación reportada).	1% (uno por ciento)	De forma proporcional al costo del servicio de la unidad vehicular (ruta y horario) que sufra avería o siniestro, por cada hora de atraso y hasta que el Proveedor cumpla con la obligación correspondiente.
5.6	Garantizar la disponibilidad de vehículos para sustituir por otra unidad de las mismas características a los señalados en el numeral 5.4, en caso de que alguno tuviese problemas por cualquier situación distinta a las señaladas en el segundo párrafo del numeral 5.6 de este documento. Lo anterior en un plazo no mayor a 30 (treinta) minutos del inició de cada ruta.	1% (uno por ciento)	De forma proporcional al costo del servicio de la unidad vehicular (ruta y horario) que tuviese por la situación correspondiente, por cada hora de atraso y hasta que el Proveedor cumpla con la obligación correspondiente.
8	Llevar los registros establecidos; y presentar los reportes, documentación e informes solicitados y de conformidad a este numeral 8.	1% (uno por ciento)	De forma proporcional al costo mensual del servicio (ruta u horario) por cada día de atraso.
13.1 y 13.4	Realizar los cambios necesarios en las rutas determinadas dentro de los plazos establecidos en los numerales 13.1 y 13.4, solicitados por el administrador y/o supervisor del contrato, sin que los costos del servicio se vean afectados.	1% (uno por ciento)	De forma proporcional al costo del servicio (ruta y/u horario) no prestado.
18	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al inicio del servicio, el Proveedor deberá presentar a los Administradores del Contrato; presentar y entregar la totalidad de la información y documentación solicitada en este numeral 18.	1% (uno por ciento)	De forma proporcional al costo mensual del servicio (ruta u horario) por cada día de atraso.
20	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al inicio del servicio, el Proveedor deberá presentar a los Administradores del Contrato; las pólizas vigentes solicitadas en este numeral 20, y en su caso con el original para cotejo.	1% (uno por ciento)	De forma proporcional al costo mensual del servicio (ruta u horario) por cada día de atraso.

Las penas convencionales serán calculadas con base a lo señalado en la tabla antes citada de acuerdo con la entidad contratante que tenga dichos incidentes, contabilizados a partir del incumplimiento y hasta que el Proveedor cumpla con la obligación correspondiente. El Administrador del Contrato procederá a notificar al Proveedor la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales.

Las penas convencionales serán cubiertas por el Proveedor mediante un comprobante de egreso (CFDI de Egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las penas convencionales determinadas por el Administrador del Contrato, en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto del servicio objeto del presente instrumento jurídico, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, la suma de todas las penas convencionales aplicadas al Proveedor no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.





Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, la SEMARNAT y la CONANP, a través de sus Administradores del Contrato podrá rescindir al contrato respectivo en términos de la Cláusula denominada "Rescisión Administrativa, previa notificación al Proveedor.

En caso de que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Cabe señalar que, independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad vigentes. La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante por el atraso en la prestación de servicios señalados en cada contrato. Por tanto, las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare el Proveedor por no cumplir con las condiciones pactadas en cada contrato.

Por otra parte, para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al Proveedor.

22. DEDUCCIONES.

Si el Proveedor no realiza lo pactado conforme a lo especificado en los numerales 5, 9 y 13 en los presentes Términos de Referencia, la SEMARNAT y o la CONANP aplicarán las deducciones al pago que se establecen en el cuadro siguiente:

Numeral del Anexo	Obligación	Cálculo para la aplicación de las deducciones al pago		Tipo de falta por evento	Límite de eventos permitidos
		% Deducción a aplicarse	Aplicación		
5.4	<p>Si el Proveedor NO presta el servicio con unidades que contengan las siguientes características técnicas mínimas:</p> <p>Autobús integral o convencional:</p> <ul style="list-style-type: none"> Modelos 2018 o posteriores, Con capacidad mínima de 40 plazas, Ventanillas o Salidas de emergencia: de acuerdo con la configuración original del vehículo, con leyendas, indicaciones y sistemas de accionamiento reglamentarios y no deberán estar obstruidas por accesorios u objetos que impidan su utilización en caso necesario, Confortables y limpios, Botiquín de primeros auxilios, Extinguidor, Portaequipaje (opcional), Asientos reclinables en tela de tejido ignífugo, acojinados y en óptimas condiciones, Cortinas en tela de tejido ignífugo en ventanillas, Cinturón de seguridad en cada asiento, y 	1% (Uno por ciento)	Sobre el costo de los servicios prestados de manera deficiente o parcial, contabilizado a partir del incumplimiento y hasta que cumpla con la obligación, la cual será aplicada en cada facturación mensual.	No grave	Tres (3) ocasiones durante el mismo mes calendario para esta deducción al pago.



Numeral del Anexo	Obligación	Cálculo para la aplicación de las deducciones al pago		Tipo de falta por evento	Límite de eventos permitidos
		% Deducción a aplicarse	Aplicación		
	<ul style="list-style-type: none"> Excelentes condiciones físicas, mecánicas y eléctricas. 				
5.4	<p>Si el Proveedor NO presta el servicio con unidades que contengan las siguientes características técnicas mínimas:</p> <p>Vagoneta integral tipo van:</p> <ul style="list-style-type: none"> Modelos 2018 o posteriores, Con capacidad mínima de 10 y hasta 23 plazas, Ventanillas o Salidas de emergencia: de acuerdo con la configuración original del vehículo, con leyendas, indicaciones y sistemas de accionamiento reglamentarios y no deberán estar obstruidas por accesorios u objetos que impidan su utilización en caso necesario, Confortables y limpios, Botiquín de primeros auxilios, Extinguidor, Asientos reclinables en tela de tejido ignífugo, acojinados y en óptimas condiciones, Cortinas en tela de tejido ignífugo en ventanillas, Cinturón de seguridad en cada asiento, y Excelentes condiciones físicas, mecánicas y eléctricas. 	1% (Uno por ciento)	Sobre el costo de los servicios prestados de manera deficiente o parcial, contabilizado a partir del incumplimiento y hasta que cumpla con la obligación, la cual será aplicada en cada facturación mensual.	No grave	Tres (3) ocasiones durante el mismo mes calendario para esta deducción al pago.
5.5	Si los conductores de los vehículos NO portan uniforme y gafete que los identifique como personal del Proveedor.	1% (Uno por ciento)	Sobre el costo de los servicios prestados de manera deficiente o parcial, contabilizado a partir del incumplimiento y hasta que cumpla con la obligación, la cual será aplicada en cada facturación mensual.	No grave	Tres (3) ocasiones durante el mismo mes calendario para esta deducción al pago.
5.5	Si los conductores de los vehículos NO cuentan con licencia de manejo de acuerdo con el cuadro de "Homologación para licencias de conducir".	1% (Uno por ciento)	Sobre el costo de los servicios prestados de manera deficiente o parcial, contabilizado a partir del incumplimiento y hasta que cumpla con la obligación, la cual será aplicada en cada facturación mensual.	Grave	Una (1) ocasión durante el mismo mes calendario para esta deducción al pago.
9	Si el Proveedor realiza modificaciones a las rutas y/o sus puntos intermedios señalados en este numeral.	1% (Uno por ciento)	Sobre el costo de los servicios prestados de manera deficiente o parcial, contabilizado a partir del incumplimiento y hasta que cumpla con la obligación, la	Grave	Una (1) Ocasión durante la vigencia del contrato para esta deducción al pago.



Numeral del Anexo	Obligación	Cálculo para la aplicación de las deducciones al pago		Tipo de falta por evento	Límite de eventos permitidos
		% Deducción a aplicarse	Aplicación		
			cual será aplicada en cada facturación mensual.		
13.1 y 13.4	Si el Proveedor NO efectúa los cambios en las rutas establecidas, solicitados por el Administrador y/o supervisor de la entidad contratante, sin que los costos del servicio se vean afectados.	1% (Uno por ciento)	Sobre el costo de los servicios prestados de manera deficiente o parcial, contabilizado a partir del incumplimiento y hasta que cumpla con la obligación, la cual será aplicada en cada facturación mensual.	Grave	Una (1) ocasión durante la vigencia del contrato para esta deducción al pago.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador de Contrato desde que, se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos para deducir se deberán aplicar en la factura que el Proveedor presente para su cobro inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique al Proveedor que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

Asimismo, la suma de todas las deducciones aplicadas al Proveedor no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

23. CAUSALES DE RESCISIÓN.

Se establecen como Causales de Rescisión, para el "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE BASE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS", las que se indican a continuación:

- A. Si el Proveedor no entrega la información y documentación conforme a lo solicitado y al plazo establecido para presentar sus documentos en el numeral 18 denominado "Obligaciones del Proveedor".
- B. Si el Proveedor no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo establecido en la normatividad vigente y en el numeral 19 denominado "Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales (Fianza)".
- C. Si el Proveedor no entrega las pólizas solicitadas, y en su caso no exhibe original para cotejo de las pólizas vigentes, en el plazo establecido para presentar sus documentos, solicitadas en el numeral 20 denominado "Pólizas de Seguros".





- D.** Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- E.** Si el Proveedor es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- F.** Si el Proveedor cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de la entidad contratante, a través del Administrador del Contrato correspondiente.
- G.** Si el Proveedor no da al Administrador del Contrato de la entidad contratante, o a quien se designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- H.** Si el Proveedor incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- I.** Si el Proveedor incurriera en más de tres ocasiones durante un mes calendario en faltas no graves.
- J.** Si el Proveedor incurriera en falta grave en más de una ocasión durante un mes calendario.

En caso de incumplimiento del Proveedor a cualquiera de las obligaciones del contrato, el Administrador del Contrato de la entidad contratante podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que la entidad contratante pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que, por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por la entidad contratante por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que, sea rescindido el contrato no procederá el cobro de las penas por atraso, ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si el Proveedor es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.



24. TERMINACIÓN ANTICIPADA:

La SEMARNAT y/o la CONANP podrán dar por terminado anticipadamente el Contrato respectivo sin responsabilidad alguna a su cargo, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos, la dependencia o entidad reembolsará al Proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

25. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS:

La SEMARNAT y/o la CONANP podrá suspender la prestación de los servicios objeto del Contrato respectivo sin responsabilidad alguna a su cargo, en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la dependencia, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados. Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la dependencia, previa petición y justificación del Proveedor, ésta reembolsará al Proveedor los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. En cualquiera de los casos aquí previstos, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

26. MODIFICACIONES AL CONTRATO:

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la SEMARNAT y la CONANP sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes del contrato respetando los precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificatorio deberá hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegue a derivarse con dicha ampliación.

Cualquier modificación al contrato, deberá formalizarse mediante convenio modificatorio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.



27. RELACIÓN LABORAL.

El Proveedor adjudicado acuerda ser el único responsable del personal que emplee con motivo de los trabajos a que se refieren los presentes Términos de Referencia, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civil que resulten, conforme a los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo.

Por lo mismo, el Proveedor exime a la SEMARNAT y a la CONANP de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de la dependencia y entidades mencionadas, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a ésta como patrón solidario o sustituto, ni tampoco al Proveedor como intermediario, por lo que la SEMARNAT y la CONANP no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social, obligándose el Proveedor a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra de la SEMARNAT y/o CONANP.

28. FIRMAS DE CONFORMIDAD

Por la SEMARNAT

Mtro. Juan Miguel Gándara Haro

Director de Prestaciones y Servicios al Personal

Lcda. Claudia Anel Guerrero Martin

Directora General de Desarrollo Humano y Organización

Por la CONANP:

Lcda. Mirian de Jesús Pastor Ramirez

Directora de Área adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas

Lic. Jesús López Campos

Director de Administración y Finanzas

Nota: Las presentes firmas forman parte integral de los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Transporte para el Personal de Base de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.





ANEXO A "FORMATO DE COTIZACIÓN"

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

Nombre del Proveedor:

Lugar y Fecha:

ENTIDAD SOLICITANTE	RUTAS	COSTO DE RUTA POR DÍA SIN I.V.A AUTOBÚS	COSTO DE RUTA POR DÍA SIN I.V.A VAGONETA
SEMARNAT PARTIDA 1	Ruta 1 Matutina METRO CANAL DE SAN JUAN – EDIFICIO 223		
	Ruta 2 Matutina METRO ACATITLA – EDIFICIO 223		
	Ruta 3 Matutina METRO INDIOS VERDES – EDIFICIO 223		
	Ruta 4 Matutina BOULEVARD CATARATAS – EDIFICIO 223		
	Ruta 1 Vespertina 15:00 horas EDIFICIO 223 – CANAL DE SAN JUAN		
	Ruta 2 Vespertina 15:00 horas EDIFICIO 223 – METRO ACATITLA		
	Ruta 3 Vespertina 15:00 horas EDIFICIO 223 – METRO INDIOS VERDES		
	Ruta 4 Vespertina 15:00 horas EDIFICIO 223 – BOULEVARD DE LA LUZ		
	SUBTOTAL		
	I.V.A.		
TOTAL			





ENTIDAD SOLICITANTE	RUTAS	COSTO DE RUTA POR DÍA SIN I.V.A AUTOBÚS	COSTO DE RUTA POR DÍA SIN I.V.A VAGONETA
CONANP PARTIDA 2	Ruta 1 Matutina METRO ERMITA – EDIFICIO 223		
	Ruta 2 Matutina METRO VIVEROS – EDIFICIO 223		
	Ruta 1 Matutina EDIFICIO 223 - METRO ERMITA		
	Ruta 2 Matutina EDIFICIO 223 - METRO VIVEROS		
	SUBTOTAL		
	I.V.A.		
	TOTAL		

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y hasta la prestación total del servicio a entera satisfacción de la SEMARNAT y la CONANP.
- Los precios se expresan en moneda nacional (pesos mexicanos).
- Los precios ofertados ya consideran todos los costos incluidos.
- La cotización tendrá una vigencia de 30 días naturales.

Nombre y firma del Representante Legal

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

